

Aprueban procedimiento para la atención de una alerta y/o emergencia fitosanitaria

RESOLUCION DIRECTORAL N° 21-2010-AG-SENASA-DSV

La Molina, 13 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1059, se aprobó la Ley General de Sanidad Agraria, la cual establece que se podrá declarar los estados de alerta o de emergencia fitosanitaria ante la inminencia del riesgo de introducción, diseminación o resurgencia, o ante la presencia, de plagas en determinada zona geográfica del territorio nacional que representa riesgo para la sanidad vegetal, o para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, se aprobó el Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, el cual establece que el SENASA podrá declarar los estados de alerta o emergencia fitosanitaria por plagas, mediante Resolución de su Titular;

Que, de acuerdo a lo señalado en las consideraciones anteriores, resulta procedente aprobar el Procedimiento para la atención de una alerta y/o emergencia fitosanitaria;

Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el procedimiento para la atención de una alerta y/o emergencia fitosanitaria que se encuentra en la página web del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria